



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

**COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL PLIEGO
GOBIERNO REGIONAL PIURA AÑO 2004**

R.U.C. : N° 20484004421

Representante Legal : Dr. César Trelles Lara – Presidente CAFAE

Domicilio Legal

Dirección : Av. San Ramón S/N – Urb. San Eduardo, El Chipe –
Piura

Teléfono : (073) 32 8232

Telefax : (073) 32 3081

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. **Antecedentes de la entidad**

El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional Piura, se constituyó legalmente como Persona Jurídica ante los Registros Públicos de Piura durante el año 2002 con la Partida N° 11009542 de fecha 26 de agosto de 2002.

Los Comités de Administración de los Fondos de asistencia y estímulo – CAFAE y Sub CAFAEs, que conformaron el Pliego Ex CTAR PIURA, y que actualmente conforman el Pliego Región Piura, tienen por finalidad brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, en los siguientes rubros:

- Asistencia Educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador público, cónyuge e hijos.
- Asistencia Familiar para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social.
- Apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como actividades artísticas y culturales de los servidores y sus familiares.
- Asistencia alimentaria destinada a entregar productos alimenticios.
- Asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos, asignaciones o gratificaciones.

CAFAE GOBIERNO REGIONAL PIURA

Los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Pliego Región Piura, están conformados por los Sub Cafaes de las dieciséis (16) Unidades Ejecutoras, según la Estructura Programática del Pliego, aprobada mediante la Ordenanza Regional N° 002-2003/CR-RP de fecha 12 de marzo de 2003 y modificada con la Ordenanza Regional N° 022-2003/CR-CR de fecha 27 de noviembre de 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

En el año 2004 contó con un Órgano Desconcentrado denominado Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, porque la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, está integrado en el CAFAE de la Sede Central; teniendo en cuenta las siguientes direcciones:

Sede Central: Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura

Gerencia Sub Regional: Carretera Tambogrande
Luciano Castillo Colonna: Km. 1.5 Sullana

El Comité de Administración de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Piura durante el año 2004, estuvo conformado de acuerdo a lo señalado en las Resoluciones Ejecutivas Regionales:

R.E.R N° 0024-204/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 15.ENE.2004

R.E.R N° 0424-204/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 15.ABR.2004

R.E.R N° 878-2004/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 25.NOV.2004

Está integrado por los siguientes cargos:

- Un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá.
- El Gerente de la Oficina de Personal o quien haga sus veces, además ejercerá las funciones de Secretario del Comité.
- El Gerente de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces que ejercerá las funciones de Contador del Comité.
- Tres Miembros Titulares y Tres Suplentes, en representación de los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, elegidos en votación directa y secreta.

El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, es una persona jurídica inscrita en los Registros Públicos de Piura, que se rige por su propio Estatuto y Reglamento Interno, estableciendo Programas de Bienestar Social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del Servidor de Carrera y de sus familiares en lo que corresponda, procurando la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo.

Base Legal

- Decreto Supremo N° 06-75 PM/INASP del 24 de octubre de 1975 y su modificatoria Decreto Supremo N° 097-82-PCM, “Aprueban Normas a las que deben sujetarse las Organizaciones del Sector Público para la Aplicación de los Fondos de Asistencia y Estímulo”.
- Decreto Supremo N° 110-2001-EF de fecha 21 de junio de 2001, precisan incentivos y/o entregas, programas o actividades de bienestar aprobados en el marco del D.S. N° 05-90-PCM no tienen naturaleza remunerativa.

- Decreto de Urgencia N° 088-2001 de fecha 22 de julio de 2001, se establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Estímulos de las Entidades Públicas.
- Decreto Supremo N° 170-2001-EF de fecha 27 de julio de 2001, precisan que incentivos, entregas, programas o actividades de bienestar otorgadas por el CAFAE están comprendidos en el D.S. N° 122-94-EF.
- Resolución Directoral N° 028-2001-EF/76.01 de fecha 16 de agosto de 2001, incluyen modalidad de aplicación sobre transferencias al CAFAE en el Clasificador de Gastos Públicos.
- Resolución del Superintendente Nacional de los registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN de fecha 13 de enero de 2002, establecen criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos.
- Resolución de Contaduría N° 155-2002-EF/93.01 de fecha 13 de enero de 2003, se aprueba la directiva denominada “Lineamientos para la Preparación Presentación de Información Financiera por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAES”.
- Resolución de Contraloría N° 193-2003-CG de fecha 25 de junio de 2003, se aprueba la Directiva “Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera emitida por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE”.
- Ley N° 28128 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2004.
- Directiva N° 002-2004-EF/76.01 – Directiva de Aprobación, Ejecución y Control del Proceso de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2004.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Evaluación:
 - Transferencias de recursos al CAFAE.
 - Subvenciones del Estado por toda fuente de financiamiento.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Pliego Gobierno Regional Piura al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, disposiciones legales vigentes y de acuerdo con los requisitos del Convenio.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- e.2 Determinar si las transferencias de recursos públicos efectuados al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE, así como los pagos realizados a los trabajadores por concepto de incentivos y estímulos, se han realizado de acuerdo a la normativa vigente, la cual se indica en una nota a los estados financieros denominada “Transferencias y Desembolsos a trabajadores”.
- e.3 Evaluar las Subvenciones del Estado que reciban por toda fuente de financiamiento y los recursos financieros que capten los CAFAE y Sub CAFAEs por las diferentes actividades que realizan.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Pliego Gobierno Regional Piura los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Gobierno Regional Piura y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera y Largo de Auditoría Financiera: a los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: El día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	16,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	3,040.00
TOTAL	S/.	19,040.00

Son: Diecinueve mil cuarenta y 00/100 Nuevos Soles.

El pago de la retribución económica se efectuará según el siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Pliego Gobierno Regional Piura:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Carlos Wenceslao Senmache Artola**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota.- Cuando la Entidad no cuente con Oficina de enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.